

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Marzo 9 de 2022

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00128-00
DEMANDANTE: CINDY CAROLINA HOYOS SALAZAR Y
OTROS
DEMANDADO: ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR Y
OTROS

Habiendo sido subsanada la demanda dentro del término oportuno establecido para ello, y al observar este despacho judicial que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, presentada por CINDY CAROLINA HOYOS SALAZAR EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS MENORES HIJOS C.C.C.H y J.M.C.H contra ANGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR, COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA SA ESP y ALLIANZ SEGUROS SA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la sociedad demandada por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50243494144e9e28caaf742a4c7f9e2f7c19856c4833e0ffce5
fc7aa5742274f**

Documento generado en 09/03/2022 03:47:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>